



Edición N°6 - abril de 2016

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ NOS ESPERA en la PRESENTE LEGISLATURA?

Proteger los derechos de los trabajadores generando condiciones dignas y justas de empleo, ampliar la cobertura del sistema integral de seguridad social, garantizar la concreción del acceso a los servicios de salud como un derecho fundamental y mejorar las condiciones de vida del adulto mayor, son algunos de los principales derroteros trazados actualmente por parte de la Rama Legislativa del Poder Público frente a la protección social en Colombia.

En este contexto y con el fin de presentar un panorama general de los principales Proyectos de Ley que se encuentran cursando en la actual legislatura y que están en discusión en primer o segundo debate ya sea en el Senado o en la Cámara de Representantes, en nuestros próximos boletines incluyendo este, presentaremos un breve resumen de aquellos que por su relevancia, afectan el Sistema de Seguridad Social Integral:

- **Boletín 1:** Proyectos de Ley en materia laboral
- **Boletín 2:** Proyectos de Ley en materia de pensiones
- **Boletín 3:** Proyectos de Ley en materia de salud
- **Boletín 4:** Proyectos de Ley transversales al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Boletín 5:** Proyectos de Ley en materia de subsidio familiar

PROYECTOS DE LEY EN MATERIA LABORAL

En materia laboral, la Comisión Séptima del Senado y la Cámara de Representantes, se encuentran adelantando algunos proyectos que buscan, en primer lugar, proteger los derechos de los trabajadores y generar unas condiciones dignas y justas de empleo.

LEGISLATURA	N°	TÍTULO	RESUMEN	ESTADO ACTUAL
2015-2016	011-15S	Por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas en condición de discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Se establecen medidas de protección a personas en condición de discapacidad tales como acceso a doble pensión (siempre y cuando c/u correspondan a 1 SMLMV), capacitación laboral, educación formal y no formal y ayudas de emprendimiento.	Pendientes designar ponentes en Senado para 1er debate.
2014-2015	062-14S	Por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.	Establece la estabilidad laboral reforzada en favor de aquellas personas que tienen a su cuidado y/o manutención personas con discapacidad.	Pendiente discutir ponencia en segundo debate.
2014-2015 2015-2016	089-14S 002-15S	Por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa. (provisionalidad)	Los servidores del Estado que estén en cargos de carrera administrativa en provisionalidad y se encuentren en la condición de pre-pensionados, (faltan tres años de edad o de tiempo de servicio), gozarán de la protección especial de estabilidad laboral reforzada hasta el día que la pensión les sea reconocida por la entidad de previsión social respectiva y sean incluidos en nómina.	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en Senado

LEGISLATURA	N°	TÍTULO	RESUMEN	ESTADO ACTUAL
2014-2015	121-145	Por la cual se crea un subsidio especial para los trabajadores en situación de discapacidad.	Crea un subsidio especial a favor de los trabajadores en situación de discapacidad y a cargo de los empleadores del sector público y privado, equivalente al 30% de un salario mínimo legal mensual vigente.	Pendiente discutir ponencia segundo debate en Senado
2015-2016	018-155	Por la cual se promueve el acceso al trabajo para personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Propone incluir en el Código Sustantivo del Trabajo un Capítulo sobre la vinculación laboral de personas con discapacidad que incluya medidas de promoción para la contratación, como correctivos para remover barreras legales.	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado
2015-15	035-155	Por medio del cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de las mujeres cabeza de familia.	Busca reducir en una hora la duración máxima de la jornada ordinaria de las mujeres cabeza de familia,	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado
2015-2016	059-155	Por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez (Ley ISAAC.)	Busca proteger los derechos de los niños y niñas, reconociendo una licencia remunerada a los trabajadores padres y en especial a los padres cabeza de hogar o a quien detente la custodia de un niño o niña, para acompañarlos en casos de incapacidad médica, asistencia médica o acompañamiento por enfermedad.	Pendiente rendir ponencia para primer debate en Senado

LEGISLATURA	N°	TÍTULO	RESUMEN	ESTADO ACTUAL
2015-2016	103-15S	Por medio de la cual se adiciona un artículo al Código Sustantivo del Trabajo, se establece el fuero de cónyuge, compañero o compañera permanente en condición de desempleado y se dictan otras disposiciones.	Se prohíbe el despido sin justa causa de todo trabajador o trabajadora padre de familia, cuyo cónyuge, compañero o compañera permanente se encuentre desempleado y dentro de su núcleo familiar haya menor de edad	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
2015-2016	128-15S	Por medio de la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo Ley 789 de 2002.	Busca regresar el horario de la jornada laboral nocturna de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. y en otros aspectos como remuneración de vacaciones, contrato de aprendizaje y general cambiar algunas de las normas establecidas por la Ley 789 de 2002 que buscaban en su momento fomentar el empleo.	Pendiente designar ponentes en Senado
2014-2015 2015-2016	003-15C 136-15S	Por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para trabajadores domésticos.	Universalidad al derecho prestacional del pago de la prima de servicios a los trabajadores domésticos.	Pendiente designar ponentes en Senado
2015-2016	064-15C	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.	Ampliación de la Licencia de Maternidad a 18 semanas y la Licencia de Paternidad a 15 días y la posibilidad de otorga 6 semanas más para la madre en casos específicos.	Pendiente ponencia segundo debate.

LEGISLATURA	N°	TÍTULO	RESUMEN	ESTADO ACTUAL
2015-2016	089-15C	Por medio de la cual se promueve y protege el empleo de trabajadores con responsabilidades familiares de cuidadores , permitiendo su inserción laboral y se dictan otras disposiciones.	Inserción laboral y promoción y protección al empleo a los trabajadores con responsabilidades de cuidadores, incentivando jornadas alternativas flexibles en el teletrabajo y el teletrabajo, entre otras.	Pendiente ponencia segundo debate.
2015-2016	103-15C	Por medio de la cual se reforman los artículos 236 y 239, del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Establece protección especial para el periodo de lactancia.	Pendiente ponencia primer debate
2015-2016	172-15C	Por medio de la cual se modifican los artículos 160, 161 y 179 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Busca restablecer el horario de trabajo Diurno y Nocturno de 6:00 a 18:00, eliminando las disposiciones de la Ley 789/2002 que buscaban en su momento, la generación de empleo.	Pendiente designar ponentes

Estos proyectos incorporan una carga económica para el empresario que de manera indirecta aumentan sus costos. En muchos casos, el efecto generado con la implementación de estas políticas, que buscan proteger a poblaciones especiales, es contrario al esperado, creando en su lugar barreras de contratación, como por ejemplo lo que ocurre con la población en situación de discapacidad, en donde actualmente cursan varios proyectos entre ellos el de estabilidad reforzada, una prima de discapacidad 30% del SMLMV, además de otros aspectos que buscan eliminar las barreras laborales como lo son la prohibición de terminación contrato sin justa causa y la exigencia del permiso del Ministerio del Trabajo para despedir cuando media una justa causa.